

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

EXTRACTO de la Resolución de 6 de julio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a la adaptación de la flota pesquera para inversiones en buques pesqueros e inicial a jóvenes pescadores, en el ejercicio 2026, marco FEMPA.

BDNS (Identif.): 917452.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917452>).

Primero.—Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario de la ayuda, la persona física o jurídica, o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento o que se encuentra en la situación que legitima su concesión, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo quinto de la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adaptación de la flota pesquera del Principado de Asturias, en el marco del FEMPA 2021-2027 (BOPA 4 de julio de 2024).

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las ayudas previstas en el Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, que establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura para el período 2021- 2027 dirigidas a la financiación de las siguientes líneas de actuación:

- Inversiones en buques pesqueros, con las siguientes medidas:
 - Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo (sin y con incremento de capacidad).
 - Eficiencia energética y mitigación del cambio climático (sin y con incremento de capacidad).
 - Sustitución o modernización de motores.
 - Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria.
- Ayuda inicial a jóvenes pescadores.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las presentes ayudas públicas se registrarán por lo dispuesto en la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adaptación de la flota pesquera del Principado de Asturias, en el marco del FEMPA 2021-2027 (BOPA de 4 de julio de 2024).

Cuarto.

Cuantía total: 600.000 €.

- Anualidad 2026: 300.000 €.
- Anualidad 2027: 300.000 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo los códigos AYUD0068T01(Ayuda inicial a jóvenes pescadores), AYUD0068T02(Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo), AYUD0068T03(Eficiencia energética y mitigación del cambio climático), AYUD0068T04 (Sustitución o modernización de motores) y AYUD0068T05 (Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria) en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 6 de julio de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2026-05864.